

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Expediente: **IEE-IPS-006/2024**

Chihuahua, Chihuahua, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.¹

En atención a la documentación siguiente:

- A. Las constancias de once de diciembre de claves **I-IEE-UA-UC-0200/2024**, por la que se hace constar que en el periodo comprendido del cinco al diez de diciembre, no se presentó documentación alguna en la Unidad de Correspondencia de este Instituto así como en las instalaciones de la Oficina Regional Juárez, por parte de **Brayan Abinadab Gómez Orona**, en relación con el acuerdo de dos de diciembre.
- B. El correo electrónico identificado con el folio **9518-24**, recibido el trece de diciembre en la cuenta de correo electrónico de la Unidad de Correspondencia, en el cual se hace referencia al propósito y la propuesta de resolución de la problemática social y se omite señalar el nombre, firma autógrafa o huella digital de quien promueve.
- C. Al estado que guardan los autos que integran el Instrumento de Participación Social **IEE-IPS-006/2024**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado C, numeral 9, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1) y 48, numeral 1), inciso e) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 16, fracción II; 61, fracción II y 67 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua²; 3, fracción XIII, 26, 30, 46 y 48, fracción I del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua³; 5, fracción II), inciso b., 13, 14, 49, 51, 53, 149, 150, 151, 152 y 153 de los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁴, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Tener por **recibida** la documentación e **integrarla** al expediente.

¹ Todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención expresa de otro año.

² En delante Ley de Participación.

³ En delante Reglamento.

⁴ En delante Lineamientos.

IEE-IPS-006/2024	
Elaboró	
Revisó	
Validó	



SEGUNDO. Tener a la persona promovente incumpliendo a la prevención formulada en el punto de acuerdo SEGUNDO del proveído de dos de diciembre.

Lo anterior, dado que la prevención se notificó al promovente el cinco de diciembre, por lo que el plazo de tres días para remitir la respuesta a la prevención formulada transcurrió del cinco al diez de diciembre. No obstante, tal y como se desprende de la constancia señalada en el inciso **A** de la cuenta, la prevención no se respondió.

TERCERO. No acordar de conformidad el correo electrónico señalado en el inciso **B** de la cuenta, porque el correo electrónico remitido carece de nombre, firma autógrafa o huella digital de quien promueve.

La firma autógrafa representa el conjunto de rasgos puestos del puño y letra del o los promoventes, por medio de los cuales se expresa la manifestación de voluntad en el ejercicio de una solicitud ante la autoridad. Por ello, al asentar la firma autógrafa se da autenticidad al escrito, se identifica a la persona y la vincula con el acto jurídico contenido en el documento, generándose con ello certeza sobre la voluntad expresada.

Por tanto, ante el incumplimiento de ese requisito, no resulta jurídicamente viable acreditar de forma cierta la autenticidad de la manifestación de voluntad de quien promueve.

CUARTO. Hacer efectivo el apercibimiento decretado en el punto de acuerdo **TERCERO** del proveído de dos de diciembre y, en consecuencia, se tiene por **no presentada** la solicitud de Consulta Pública Estatal, en virtud de que se incumplió con la prevención formulada.

QUINTO. Notificar a:

1. La **persona solicitante**, personalmente en la cuenta de correo electrónico señalada en el instrumento de participación ciudadana.
2. La **ciudadanía en general** por medio de cédula que se fije en los estrados de este Instituto.

IEE-IPS-006/2024	
Elaboró	
Revisó	
Validó	




SEXTO. Instruir a la Dirección Jurídica de este Instituto para que dé cumplimiento a las diligencias correspondientes.

Así lo acordó y firma la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Yanko Durán Prieto, ante el Secretario Ejecutivo, Arturo Muñoz Aguirre, quien da fe. **Doy fe.**



**YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA**



**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

CONSTANCIA.- Se publicó en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, cédula de notificación, el 18 de diciembre de dos mil veinticuatro a las 12:20 horas. **DOY FE.**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE-IPS-006/2024	
Elaboró	
Revisó	
Validó	

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 336, numeral 2 y 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en cumplimiento al acuerdo emitido el dieciséis de diciembre del presente año, por Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de esta entidad federativa, dentro del expediente de clave **IEE-IPS-006/2024**, siendo las **doce horas con veinte minutos** del día en que se actúa, la suscrita funcionaria habilitada con fe pública en términos del acuerdo de clave **IEE/CE41/2024** del máximo órgano de dirección del aludido instituto electoral local. Lo notifica a la ciudadanía en general, por medio de cédula que se fija en los **estrados** de esta institución, anexando copia simple del referido auto que consta de tres páginas con texto por un solo lado. **Doy fe**-----



JAZMÍN ALEJANDRA CALZADILLAS ARMENDÁRIZ
FUNCIONARIA HABILITADA CON FE PÚBLICA

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

IEE-DJ-N-5819/2024

IEE-DJ-N-5820/2024

Desde notificaciones <notificaciones@ieechihuahua.org.mx>

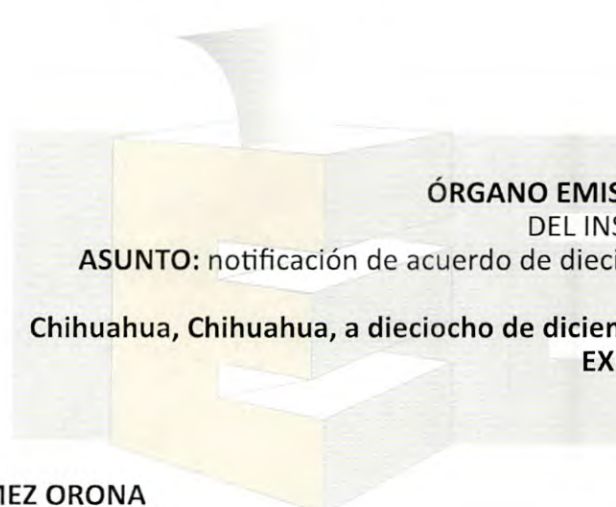
Fecha Mié 2024-12-18 12:22 PM

Para reforestemosglobal@gmail.com <reforestemosglobal@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (812 KB)

IEE-DJ-N-5820-2024.pdf; Acuerdo 16-12-2024 IEE-IPS-006-2024.pdf;

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ÓRGANO EMISOR DEL ACTO: PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

ASUNTO: notificación de acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil
veinticuatro

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro
EXPEDIENTE: IEE-IPS-006/2024
IEE-DJ-N-5820/2024

**BRAYAN ABINADAB GÓMEZ ORONA
P R E S E N T E.**

La suscrita funcionaria habilitada con fe pública del acuerdo de clave **IEE/CE41/2024**, y en términos de 3 del Reglamento de Oficialía Electoral de esta autoridad electoral, con fundamento en los artículos 336, numeral 1) inciso a), apartado V de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua y artículo 16 de los **LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, en cumplimiento al acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, emitido por Yanko Durán Prieto, Consejera Presidenta de esta autoridad comicial, dentro del expediente de clave **IEE-IPS-006/2024** me permito **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO** a **Brayan Abinadab Gómez Orona**, persona solicitante, la mencionada determinación en copia electrónica, que se anexa en archivo en formato **PDF** adjunto, constante en tres páginas útiles y la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes. **DOY FE.**-----


**JAZMÍN ALEJANDRA CALZADILLAS ARMENDÁRIZ
FUNCIONARIA HABILITADA CON FE PÚBLICA**

Retransmitido: IEE-DJ-N-5820/2024

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@ieechihuahua.org.mx>

Fecha Mié 2024-12-18 12:22 PM

Para reforestemosglobal@gmail.com <reforestemosglobal@gmail.com>

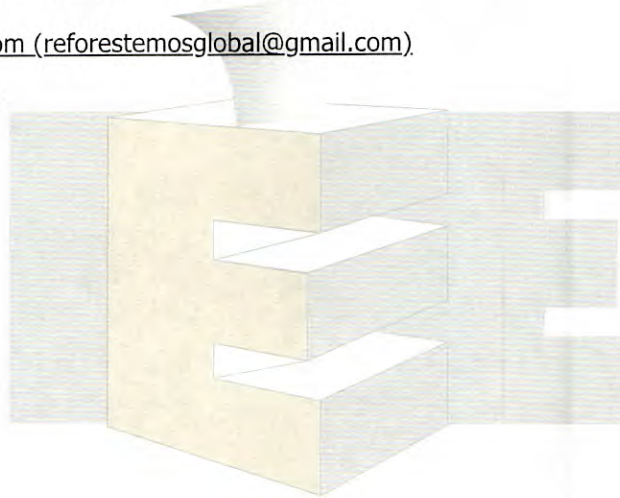
 1 archivo adjunto (20 KB)

IEE-DJ-N-5820/2024 ;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

reforestemosglobal@gmail.com (reforestemosglobal@gmail.com).

Asunto: IEE-DJ-N-5820/2024



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA